

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL
 Por tres meses, pesetas..... 5'00
 Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL
 Por tres meses, pesetas..... 6'25
 Número suelto..... 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.) S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

1314

Gobierno civil de la provincia de Segovia

CAMINOS VECINALES

UTILIDAD PÚBLICA

Por los Ayuntamientos de Valdanzo y Languilla y sus agregados de Mazagatos, y Valdanzuelo, todos de la provincia de Soria, y por el Ayuntamiento de la villa de Ayllón, de la provincia de Segovia, se ha solicitado del Gobierno civil de Soria la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que partiendo de Valdanzo, enlazando con el camino vecinal del tercer concurso de Langa a Valdanzo y pasando por los términos municipales de Valdanzuelo, Languilla y Mazagatos, de la provincia de Soria, a enlazar en término de Ayllón, provincia de Segovia, con la carretera de Ayllón, con una longitud total aproximada de diecisiete kilómetros, que puede fácilmente subdividirse en dos trozos de ocho a nueve kilómetros cada uno.

Se abre información pública por quince días en las dos provincias de Soria y Segovia; pudiendo presentarse reclamaciones contra la declaración de utilidad pública solicitada en todos los pueblos interesados de ambas provincias y en los Gobiernos civiles; debiendo reunirse en sesión pública los Ayuntamientos afectados para recoger cuantas reclamaciones verbales se presenten, contestando a todas y remitiendo inmediatamente al Gobierno civil respectivo actas y certificaciones y remitiéndose todos los documentos y completándose el expediente en el Gobierno civil de Soria para su elevación a la aprobación de la Superioridad, todo con sujeción a lo dis-

puesto en la ley de caminos vecinales, promulgada en 29 de Junio de 1911, y cumpliendo las prescripciones señaladas en los párrafos 1 al 6 del artículo 7.º del reglamento para aplicación de ley aprobada por Real decreto de 23 de Julio de 1911.

Segovia, 7 de Abril de 1925.

El Gobernador,

ANTONIO MAZARRASA

1333

Diputación Provincial de Segovia

CITACIÓN

Dispuesto en el caso primero de la Real orden de 1.º de Abril de 1925, que las Diputaciones provinciales deben reunirse en sesión extraordinaria, el día 13 del corriente para la designación de los representantes que determina el artículo 246 del Estatuto provincial, por la presente Circular, convoco a sesión extraordinaria que se celebrará a las once de dicho día trece, en el Palacio de la Excm. Diputación provincial, a los Sres. Diputados directos y corporativos, y en el caso de que alguno o algunos de ellos no pudiesen asistir, a sus respectivos suplentes, a fin de votar dos Diputados, uno con el carácter de propietario, y otro de suplente, que hayan de representar al segundo grupo de provincias, entre las que se encuentra Segovia, en el Comité para el Gobierno y Administración de la Caja central de fondos provinciales.

Segovia, 6 de Abril de 1925.—

—El Presidente, Segundo Gila.

1297

Diputación Provincial

PRESIDENCIA

Elevado a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial, por

el voto unánime de los señores Diputados, necesito para cumplir con acierto los grandes deberes de este honroso cargo, la simpatía y el concurso constante de mis compañeros de Corporación, de los Ayuntamientos de la provincia y de la opinión en general.

En el saludo, respetuoso y cordial, que al ocupar este puesto dirijo a la provincia, va contenida la esperanza, mejor diría la seguridad de que no ha de negarme la cooperación tantas veces otorgada con hidalga generosidad a cuantos laboraron en defensa de los intereses de ella, siquiera yo no pueda invocar al solicitar dicha cooperación mayores merecimientos que mi gran amor a esta tierra en que nací y el propósito firme que me anima de consagrar a su engrandecimiento el trabajo y los sacrificios de que sea yo capaz.

Está encomendada, por disposición legal, a las actuales Diputaciones, la transformación completa del régimen administrativo provincial, modelando su constitución dentro de límites mucho más amplios y con fines de mayor eficacia, de los que antes las era permitido. Esta labor obliga en primer lugar, a la demanda de profusos elementos de información que me permito esperar, sean proporcionados por los Ayuntamientos y aún por los particulares, cuando se les pidan imparciales y diligentes.

Sobre datos ciertos hay que cimentar toda la obra reconstitutiva para que sea firme y eficaz, fortaleciendo la hacienda provincial con justas y equitativas exacciones, organizando la distribución de los recursos en ordenada proporción a la importancia de los servicios y encauzando la actividad provincial, hacia las conveniencias de los pueblos, dentro de las normas impuestas por el progreso y las exigencias de la vida y del trabajo en la sociedad actual.

Los problemas de cultura, sanidad y los de carácter social, están reclamando a la hora presente y en todas partes la atención de los hom-

bres dedicados a la cosa pública, pero en nuestra provincia esta reclamación es más imperiosa, porque la obra en este sentido realizada hasta el presente, dista mucho de ser la que hay derecho a esperar de la bondad del pueblo y del buen deseo de cuantos en estas cuestiones intervienen.

En otro orden de ideas más concretas y por serlo acaso de más pronta realización, resalta la necesidad de organizar la enseñanza agrícola y pecuaria, de facilitar las comunicaciones de todos los pueblos por medio de caminos y de teléfonos, de construir escuelas capaces, alegres, en las que aprender sea un goce del espíritu y no un tormento, de sanear arroyos y manantiales para que no sea el agua origen de enfermedades; y en síntesis, crear el lema de pública actuación que se encierra en estas premisas:

Para cada pueblo, un camino.

En cada pueblo, una escuela.

De cada pueblo, un teléfono.

Y en cada pueblo, una fuente.

Y que todos éstos elementos sean buenos por sí y engrandecidos al amparo del orden y de la Iglesia de Dios.

Es preciso tener en cuenta que las Diputaciones deben ser, según el espíritu del Estatuto provincial, estímulo y complemento de la acción municipal, en el sentido de favorecer la iniciación por parte de los Ayuntamientos de la creación y mejoramiento de todos los servicios que les competen y completarles con mayor extensión de la que en algunos casos de utilidad general les pudieran dar las Corporaciones municipales, viniendo a significar, por tanto las Diputaciones en el orden administrativo para el territorio provincial, lo que los Ayuntamientos al municipal. Han de realizar, pues, obra conjunta, coordinada, de mútua cooperación, y por ello al ofrecerles el apoyo de la Corporación de mi presidencia, me permito esperar que el de los Ayuntamientos sea para ésta tan decidido como en esta provincia siempre lo fué, y les requiero, de momento, a la satisfac-

ción en plazo breve de las cantidades adeudadas sin necesidad de reclamación en forma, que aunque legal, habría de producirme sentimiento tener que recurrir a ella.

Por amor a la justicia y en mi deseo de contribuir al mantenimiento del buen nombre y de la prosperidad de mi provincia, estoy dispuesto a ofrendarla mi sacrificio en el desempeño de este cargo, al cumplimiento riguroso de los deberes de todos los órdenes que me impone y a exigir también de cuantos de mí dependan el cumplimiento de su deber.

Segovia, 4 de Abril de 1925.—
Segundo Gila.

1332

Comisión Provincial

—0—

Esta Corporación, de conformidad con lo que dispone el Reglamento para la contratación de servicios provinciales y municipales, aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924, en sesión de cuatro del actual, ha acordado señalar el día 30 del corriente y hora de las once, a fin de celebrar en el Palacio de la misma, bajo mi presidencia o del Diputado en quien delegue y con asistencia del Sr. D. Andrés Marcos Callejo, designado por la dicha Comisión, para concurrir a las subastas, la de las obras de construcción del trozo segundo del camino vecinal de Sepúlveda a Casla y Prádena, en la cantidad de 61.556'76 pesetas y en las condiciones que se insertan en los oportunos pliegos contra los cuales no se ha formulado reclamación alguna durante el plazo por que han estado expuestos al público, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación en los días y horas de oficinas.

Las proposiciones para optar a esta subasta se ajustarán al modelo que al final se inserta y serán extendidas en papel de la clase 8.ª presentándose en la Secretaría de esta Corporación bajo sobre cerrado, acompañándose por separado la cédula personal del licitador y la carta de pago del depósito provisional del cinco por ciento, importante 3.077'84 pesetas, hecho en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria de fondos provinciales, y se admitirán en la citada Secretaría desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en este periódico oficial, días hábiles y horas de nueve y media a trece y media hasta el anterior al señalado para la celebración de la subasta; advirtiéndose que se rechazará en el acto todo pliego cuyo resguardo no se ajuste a lo consignado en el último párrafo del art. 10 y art. 11 del citado Reglamento.

Si resultaren dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se verificará la licitación en el acto y durante el término de quince minutos por pujas a la llana entre los autores de ellas, y si subsistiese la misma igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio. Asimismo se hacen las advertencias siguientes:

1.ª La fianza definitiva que el contratista ha de constituir para responder del cumplimiento del contrato, es la de 6.155'68 pesetas.

2.ª El plazo de duración del mismo será el de dos años, dentro de los cuales han de darse por terminadas las obras.

3.ª El abono de las que ejecute el contratista con arreglo a condiciones se hará mensualmente y mediante certificación que expedirá al efecto el Ingeniero Director de Carreteras provinciales, descontándosele el impuesto

qua establece la ley de presupuestos.

4.ª Los Letrados designados para el bastanteo de poderes son: el Sr. Diputado D. Mariano Larios Cibatti; el Secretario de esta Corporación, D. Timoteo de Antonio y Gil y el Oficial Letrado de la misma D. Bernardo Romero Martínez.

5.ª En las condiciones del pliego de las económicas se consigna la obligación del contratista de llevar a cabo un contrato con los obreros, conforme dispone el Real decreto de 20 de Junio 1902 como así bien la de inscribirlos en el seguro obligatorio en la forma que previenen las disposiciones vigentes acerca del particular.

Segovia, 6 de Abril de 1925.—El Presidente, Segundo Gila.—P. A. de la C. P., El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de..., con cédula personal de..., clase, núm..., expedida en..., de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL núm... correspondiente al día... de... y de los requisitos y condiciones que exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo segundo del camino vecinal de Sepúlveda a Casla y Prádena, se comprometo a tomar a su cargo el expresado servicio, con estricta sujeción a las condiciones estipuladas, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

Gobernación

Dirección general de Administración

Vacante, por renuncia del que la desempeñaba, la Secretaría del Ayuntamiento de Cascajares (Segovia), dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, y en vista de que el Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que a estas Corporaciones otorga la Real orden de 22 de Noviembre último, ha resuelto cubrir, mediante concurso, la vacante de referencia.

Esta Dirección general ha acordado anunciar, por término de un mes, el correspondiente concurso para cubrir dicha vacante, que, con arreglo a la Real orden citada, sólo podrá ser concursada por los Secretarios que, al solicitar tomar parte en el concurso, desempeñen en propiedad otras Secretarías de la misma categoría de la que se intenta proveer, debiendo ajustarse la tramitación del concurso expresado a cuanto se dispone para estos casos en la Real orden precitada y a los artículos 22 y siguientes del Reglamento de Empleados municipales.

Este anuncio de concurso deberá insertarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia.

Madrid, 31 de Marzo de 1925.—El Director general, Calvo-Sotelo.

Vacante, por dimisión del que la desempeñaba, la Secretaría del Ayuntamiento de Aldealengua de Santa María (Segovia), dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, y en vista de que el Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que a estas Corporaciones otorga la Real orden de 22 de Noviembre último, ha resuelto cubrir, mediante concurso, la vacante de referencia.

Esta Dirección general ha acordado anunciar, por término de un mes, el correspondiente concurso, para cubrir dicha vacante, que, con arreglo a la Real orden citada, sólo podrá ser concursada por los Secretarios que, al solicitar tomar parte en el concurso, desempeñen en propiedad otras Secretarías de la misma categoría de la que se intenta proveer, debiendo ajustarse la tramitación del concurso expresado a

cuanto se dispone para estos casos en la Real orden precitada y a los artículos 22 y siguientes del Reglamento de Empleados municipales.

Madrid, 31 de Marzo de 1925.—El Director general, Calvo-Sotelo.

(Gaceta del 3 de Abril de 1925)

1317

Sección Provincial de Estadística

CENSO ELECTORAL CIRCULAR

Por Real orden de 28 de marzo último, disponiendo que se reanuden las operaciones para la renovación del Censo electoral, los plazos en que aquéllas han de efectuarse se computarán en la forma siguiente:

• Envío de las listas provisionales de electores a las Juntas municipales del Censo electoral, el 18 de abril actual; exposición de las listas al público, del 20 de abril al 4 de mayo ambos inclusive; devolución de las listas no impugnadas, antes del 6 de mayo; reunión de las Juntas municipales, desde el 16 al 18 de mayo; remisión de las listas y reclamaciones a las Juntas provinciales del Censo, el 19 de mayo; sesiones de las Juntas provinciales, del 27 al 29 de dicho mes; entrega de las listas definitivas por los Jefes de Estadística, hasta el 1.º de agosto y publicación del Censo electoral, antes del 16 de octubre.

Segovia, 6 de abril de 1925.—El Jefe provincial de Estadística, Aurelio López Blanco.

1315

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Segovia

IMPUESTO DE CONSUMOS

CIRCULAR

Esta Administración de Rentas Públicas llama la atención de los Ayuntamientos de la provincia que en la actualidad tienen el impuesto de consumos sobre el Real decreto de 30 de Marzo último, publicado en la Gaceta de Madrid de 2 del corriente y cuya parte dispositiva dice así:

REAL DECRETO

«A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza a los Ayuntamientos de todas las poblaciones que hacen efectivo al presente el impuesto de consumos del Estado y sus recargos municipales correspondientes, para que puedan continuar, bajo las actuales condiciones, con la recaudación de dicho impuesto en el próximo ejercicio económico de 1925-26, si lo consideran necesario para su hacienda municipal:

Artículo 2.º Los mencionados Ayuntamientos que acuerden continuar con el repetido impuesto de consumos en el próximo ejercicio económico, deberán participarlo a la Delegación de Hacienda de su respectiva provincia, remitiéndola una certificación de la resolución adoptada sobre el particular antes del día 20 del mes de Abril próximo.

Artículo 3.º Las Delegaciones de Hacienda de las provincias darán cuenta, antes del 1.º de Mayo próximo, al Ministerio del ramo, de los Ayuntamientos que se hayan acogido a la expresada autorización.

Artículo 4.º El Ministerio de Hacienda queda encargado de la ejecución de este Decreto.

Dado en Palacio, a treinta de Marzo de mil novecientos veinticinco.—ALFONSO.—El Presidente interino del Directorio militar, Antonio Magaz y Pers.

Por tanto, esta Administración de Rentas Públicas requiere a los Ayuntamientos que en el año actual tienen el impuesto de consumos y quieran continuar con él en el próximo ejercicio de 1925-26, remitan a esta Oficina antes del 20 del actual, copia certificada de la sesión en que el Ayuntamiento pleno, así lo acuerde.

Segovia, 4 de Abril de 1925.—El Administrador de Rentas Públicas, Carlos Vera.

1331

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA INSPECCIÓN

De Real orden del Ministerio de Hacienda fecha 20 de Marzo último, ha sido nombrado Inspector del tributo de esta provincia, el oficial de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, D. Eugenio Alvarez González.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y del público en general, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 5.º del artículo 8.º del Real decreto de 20 de Julio de 1915.

Segovia, 4 de Abril de 1925.—El Delegado de Hacienda, Juan Francisco Sanz de Andino.

1318

Ayuntamiento Constitucional de Segovia

—0—

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sus sesiones ordinarias de reunión cuatrimestral, celebradas los días 2, 3 y 4 del actual, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1925 a 26, con sus tarifas y ordenanzas correspondientes, queda expuesto al público en la Secretaría municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto y artículo 5.º del reglamento de la Hacienda, por un plazo de quince días, para que durante él puedan interponerse por los vecinos y entidades de esta población, las oportunas reclamaciones por los motivos y plazos señalados en el artículo 301 del mismo Estatuto, ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Segovia, 6 de Abril de 1925.—El Alcalde, Tomás Sanz.

1231

Alcaldía de Cantimpalos

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio económico de 1925-26, queda expuesto al público en la Secretaría por término de quince días, a fin de que puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal; haciéndose esta publicación a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal.

Cantimpalos, 28 de Marzo de 1925.—El Alcalde, Angel Mendoza.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SECCION DE OBRAS PUBLICAS

CAMINOS VECINALES

QUINTO CONCURSO

Constituido en este Gobierno civil, el día 31 de Marzo de 1925, el tribunal a que se refiere el artículo 7.º del Real decreto de 3 de Febrero último, al objeto de abrir los pliegos de proposiciones presentadas por los Ayuntamientos que han acudido al 5.º concurso de subvenciones y anticipos para caminos vecinales y puentes económicos; dicha operación dió el resultado que se menciona en la siguiente relación:

Número de orden.....	PETICIONARIOS	DESIGNACION DEL CAMINO	SUBVENCIÓN total reglamentaria — Pesetas	BAJA TOTAL ofrecida — Pesetas	OBSERVACIONES
1	Alcalde de Etreros, D. Juan González; Alcalde de Cobos, D. Leonides García, y Alcalde de Bercial, D. Claudio García.....	Carretera provincial de Pinillos de Poldos a Sanchidrián, en Etreros a la de Sanchidrián a Otero de Herreros, por Cobos y Bercial.....	53.424'00	12.720'00	En tramitación el expediente de utilidad pública.
2	Alcalde de Fuentesauco de Fuentidueña, D. Valeriano González, y Alcalde de Membibre de la Hoz, D. Felipe Sanz.....	De Fuentesauco de Fuentidueña, a Membibre de la Hoz.....	31.500'00	6.300'00	Idem Idem Idem.
3	Alcalde de Adrados, D. Justo Herrero; Presidente de la Junta administrativa de Perosillo, D. Paulino Merino; Alcalde de Olombrada, D. Gregorio Cantalejo; Alcalde de Canalejas de Peñafiel, D. Justo de Dios..	De la carretera de la estación de Yanguas a Peñafiel, en Adrados, a la de Cuéllar a Peñafiel en término de Fompedraza (Valladolid) trozos 4.º y 5.º de la de Yanguas a Peñafiel y continuación..	181.020'00	16.006'00	Faltan los acuerdos de las Juntas municipales, aprobando los datos de la proposición.
4	Alcalde de Domingo García, D. Agustín Herranz; Alcalde de Migueláñez, D. Feliciano Herranz.....	De Domingo García, al de Migueláñez a Nava de la Asunción.....	11.238'50	2.865'82	En tramitación el expediente de utilidad pública.
5	Alcalde de Aldehorno, D. Juan Cornejo, y Alcalde de Aldeanueva de la Serrezuela, D. Martín Sanz.....	De la carretera de Pardilla a Roa a Aldeanueva de la Serrezuela, pasando por Aldehorno.....	98.280'00	4.420'00	Declarado de utilidad pública por Real orden de 18 de Septiembre de 1918.
6	Alcalde de Gomezserracin, D. Timoteo Ríos; Alcalde Chatún, D. Román Alvarez; Alcalde de Campo de Cuéllar, D. Leovigildo Fernanz; Alcalde de Arroyo de Cuéllar, don Leoncio Sáez; Alcalde de Chañe, D. Pedro Alonso, y Alcalde de Remondo, D. Leoncio Catalina.....	Casilla de la Zamorana a Puente Blanca..	226.200'26	38.693'89	No necesita declaración de utilidad pública por figurar como carretera del Estado (Art. 1.º de la ley de c. v.).
7	Alcalde de Torreadrada, D. Nilamón Lázaro.....	De la carretera de Aranda de Duero a Cantalejo, kilómetro 24 al 20 de la de Sepúlveda a Peñafiel, pasando por Torreadrada...	107.520'00	4.956'00	En tramitación el expediente de declaración de utilidad pública.
8	Alcalde de Valles de Fuentidueña don Pascual Hernando; Alcalde de Calabazas, D. Mariano Velasco; Alcalde de Vivar de Fuentidueña, D. Faustino de la Fuente....	De Valles de Fuentidueña al Vivar por Calabazas.....	37.955'75	3.986'00	Declarada de utilidad pública en 13 Mayo 1914.
9	Presidente de la Junta administrativa de Mata de Quintanar, D. Vicente Herrero....	De la Mata de Quintanar al camino de Bernúy de Porreros al kilómetro 6 de la carretera de Boceguillas a Segovia.....	34.272'00	10.260'00	Idem Idem por Real orden de 19 de Mayo 1917.
10	Alcalde de Grado del Pico, D. Alejo Cnbillo.....	De Grado del Pico a la carretera de Sepúlveda a Atienza al sitio Cruz blanca.....	9.240'00	3.520'00	En tramitación el expediente de declaración de utilidad pública.
11	Alcalde de Fuentepelayo, D. Eduardo Tejedor; Alcalde de Zarzuela del Pinar, don M. Gil.....	De Fuentepelayo a Zarzuela del Pinar, ramal desde el 4.º trozo de la carretera de Yanguas a Peñafiel, comprendido en el plan de los del Estado.....	38.824'80	2.000'00	Corresponde al trozo 4.º de la carretera de Yanguas a Peñafiel. No necesita declaración de utilidad pública.
12	Diputación provincial: Presidente, don Leopoldo Moreno.....	Sepúlveda a Casla y Prádena, en la parte que falta por construir.....	125.664'00	61.336'00	Declarado de utilidad pública por Real orden 28 Junio 1912.
13	Idem Idem Idem.....	San Miguel de Bernúy a Laguna de Contreras en la parte que falta por construir..	78.784'80	41.065'20	Idem Idem Idem.
14	Idem Idem Idem.....	Del kilómetro 2 de la carretera de Segovia a Boceguillas a la provincial de San Ildefonso a Peñafiel, por San Cristóbal, agregado de Palazuelos.....	33.230'40	16.469'60	Idem Idem 26 Septiembre 1914.
15	Idem Idem Idem.....	Bereimuel a Carabias, pasando por Cediello de la Torre.....	61.768'80	30.110'40	En tramitación el expediente de utilidad pública.
16	Idem Idem Idem.....	Madriguera a Santibáñez de Ayllón	32.054'40	15.645'50	Idem Idem Idem.
17	Idem Idem Idem.....	Campo de San Pedro al límite de la provincia, en la parte que falta por construir..	70.156'80	34.243'20	Declarado de utilidad pública por Real orden 26 Septiembre 1914.
18	Idem Idem Idem.....	Escarabajosa de Cabezas a la carretera de Segovia a Valladolid.....	20.966'40	10.233'60	En tramitación el expediente de utilidad pública.
19	Idem Idem Idem.....	Turégano, al Guijar de Valdevacas.....	40.346'80	26.003'20	

Número de orden	PETICIONARIOS	DESIGNACIÓN DEL CAMINO	SUBVENCIÓN total reglamentaria Pesetas	BAJA TOTAL ofrecida Pesetas	OBSERVACIONES
20	Diputación provincial: Presidente, don Leopoldo Moreno.....	De la carretera de Segovia a Villacastín y sitio denominado Puente de las Angustias a la de San Rafael a Segovia.....	7.526'40	3.673'60	En tramitación el expediente de utilidad pública.
21	Idem Idem Idem.....	Fresneda a Fuente el Olmo de Iscar, en la parte que falta por construir.....	30.846'40	15.356'60	
22	Alcalde de Orejana, D. Casimiro Contreras.....	De la carretera provincial de La Salceda a Sepúlveda en el kilómetro 36'500 al lugar del Arenal.....	38.220'00	11.830'00	En tramitación el expediente de utilidad pública.
23	Alcalde de Valleruela de Sepúlveda, don Joaquín Matesanz; Alcalde de Arcones, don Matías Martín; Alcalde de Orejana, don Casimiro Contreras.....	Desde el empalme del camino vecinal de San Pedro de Gaillos, en la carretera de La Salceda a Sepúlveda por Valleruela de Sepúlveda, Sanchopedro y Huerta a Arcones.....	110.880'00	29.040'00	Idem Idem Idem.
24	Alcalde de Valtiendas, D. Antonio Pérez; Alcalde de Sacramenia, D. Marcos Valentín.	De Valtiendas a Sacramenia.....	60.150'00	14.850'00	En sustitución de la carretera de Sepúlveda a Peñafiel.
25	Alcalde de Valtiendas, D. Antonio Pérez.	De Valtiendas a la carretera de Aranda de Duero a Cantalejo.....	46.200'00	2.640'00	En tramitación expediente de declaración de utilidad pública.
26	Alcalde de Castro de Fuentidueña, don Elías Peña; Alcalde de Fuentesoto, D. Simón Parra.....	Del término de Castro de Fuentidueña a Fuentesoto.....	54.600'00	10.400'00	En sustitución de la carretera de Sepúlveda a Peñafiel.
27	Alcalde de Sacramenia, D. Marcos Valentín; Alcalde de Fuentesoto, D. Simón Parra; Alcalde pedáneo de Pecharromán, D. Leonardo García.....	Sacramenia a Fuentesoto por Pecharromán anejo de Valtiendas.....	57.970'00	2.970'00	En tramitación el expediente de declaración de utilidad pública, falta acuerdo Pecharromán.
28	Alcalde de Fuentidueña, D. Juan Cuadrado; Alcalde de Fuentesoto, D. Simón Parra; Alcalde de Torreadrada, D. Nilamón Lázaro.	Fuentidueña a Torreadrada por Fuentesoto.....	137.450'00	19.500'00	Idem Idem Idem.
29	Alcalde de la Higuera, D. Justo Martín; Alcalde de Cabañas, D. Francisco Casado.....	Del de Espirido a La Higuera a Pinillos de Polendos pasando por Cabañas y los caseríos de Quintanar y Agejas.....	81.120'00	30.348'00	En tramitación el expediente de utilidad pública.
30	Alcalde de Lastras del Pozo, D. Delfín Garcimartín.....	Lastras del Pozo a la carretera de la Estación de Sanchidrián a la de Otero de Herreros.....	13.728'00	3.520'00	Idem Idem Idem.
31	Alcalde de Valdesimonte, D. Juan Pastor.	De la carretera de Segovia a Boceguillas a la de Sepúlveda a Cuéllar por Valdesimonte.....	15.120'00	4.536'00	Declarado de utilidad pública por Real orden 26 Septiembre 1914.
32	Alcalde de Brieva, D. Marcelino Martín.....	Del camino de La Higuera pasando por su dehesa a la carretera provincial de San Ildefonso a Peñafiel con un puente económico sobre el río Polendos.....	31'850'00	7.962'50	En tramitación el expediente de utilidad pública.
33	Alcalde de Sanchonuño, P. O., Mariano Herrero, concejal.....	De la Carretera de Cuéllar a Arévalo en Arroyo de Cuéllar a la de Turégano a Navas de Oro en Fuentepelayo, pasando por los términos de Sanchonuño y Zarzuela del Pinar.....	218.274'24	52'385'81	Idem Idem Idem.
34	Alcalde de Zarzuela del Monte, D. Enrique González; Alcalde de Navas de San Antonio, D. Valentín García.....	De la carretera de Segovia a Villacastín, kilómetro 27, pasando por Navas de San Antonio a la de Madrid a la Coruña, kilómetro 76.....	44.200'00	2.000'00	Idem Idem Idem.
35	Alcalde de Caballar, D. Francisco Novo; Alcalde de Turégano, D. Victoriano Borreguero.....	De Turégano a Caballar con un puente para el río viejo y otro por el barranco en término de Caballar.....	46.345'60	4.000'00	Declaración de utilidad pública por R. O. de 8 Junio 1912.

Lo que se anuncia al público por medio de este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del párrafo (b) de la ante dicha disposición S. govi., 3 de Abril de 1925. — El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

1145
Alcaldía de Navares de Enmedio
Modificado por la Comisión permanente el proyecto del presupuesto ordinario formado para el año de 1925 a 1926, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen; pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieren por conveniente durante dicho plazo; por lo que se hace público por medio del presente y a los efectos del artículo 295 del Estatuto municipal vigente y para general conocimiento.
Navares de Enmedio, 28 de Marzo de 1925.—El Alcalde, Isidro de Frutos.

1235
Juzgado de primera instancia e instrucción de Cuéllar
Don Pablo de Pablo y Mateos, Juez de instrucción de Cuéllar.
Por el presente se cita a los más próximos herederos de Calixto Tomás Madroño, de 72 años de edad, hijo de Perfecto y de Cecilia, viudo, natural de esta villa de Cuéllar, sin domicilio y dedicado a la mendicidad, que falleció en el pueblo de Olombrada, de este partido, la noche del 24 al 25 de Febrero último, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, con objeto de ofrecerles el procedimiento y hacerles entrega del metálico y efectos pertenecientes a dicho interfecto; pues así lo he acordado en sumario que con el núm. 8 del corriente año instruyo, con motivo de dicha muerte.
Dado en Cuéllar, a veintisiete de Marzo de mil novecientos veinticinco. Pablo de Pablo. — El Secretario judicial, Aurelio Burgos.

1259
Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia
CÉDULA DE CITACIÓN
En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de orden de la Audiencia provincial, procedente de la causa número 40 de 1924, por disparo de arma de fuego, contra Alejandro Escudero Dual y otro; se cita a Cándido Escudero, Pura Menéndez Borja y Amparo Borja, ambulantes y sin domicilio conocido, para que comparezcan como testigos ante aquel Tribunal el día 6 de Mayo próximo y hora de las once de su mañana, en que han de dar principio las sesiones del juicio oral y público en dicha causa; bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiera lugar.
Segovia, veintiocho de Marzo de mil novecientos veinticinco. — El Secretario, Julián Otero.

IMPRESA PROVINCIAL